REGLAMENTO DE OPERACIÓN Y USO DE

LAS INSTALACIONES DEL BGC

PARA LA REALIZACION DE EVENTOS.

Elaborado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Lic. Noelia Ramírez	Ing. Adán Esser	Junta Directiva BGC.

PROPÓSITO

En pro de normar el uso de las instalaciones del **Barquisimeto Golf Club** para su protección y adecuada operación, los socios y usuarios que ejercen su derecho al uso están sujetos a una regulación y normativas de operación y uso.

De esta manera podremos garantizar un servicio acorde con sus necesidades y un ambiente con un alto contenido de eficiencia, estética, seguridad, higiene y comodidad.

En este sentido todos los socios, usuarios y operadores reconocen que las regulaciones y normativas de operación y uso son imprescindibles, para que las locaciones tengan una unidad y coherencia funcional en pro del propio socio, por lo tanto al contratar un evento, todos los involucrados deben asumir el compromiso esencial e incuestionable de cumplir y velar por el cumplimiento de este reglamento.

GENERALIDADES

1. Toda área o zona rentable tienen un canon de uso, el cual será ajustado por el Barquisimeto Golf Club según las condiciones del mercado y/o índice inflacionario.

2. Todos los servicios deberán ser contratados directamente con el club a través de la Coordinación de Comercialización. La "***solicitud de los mismos***" no implica de manera alguna su ***"reserva o contratación"***.

3. Una vez firmado el contrato de servicio este no podrá ser modificado por el contratante, sin embargo el mismo podrá ser reformado para incluir anexos y/o servicios adicionales. Dicho contrato deberá estar firmado con una reserva del 50% del costo y cancelado totalmente con un mínimo de cinco (05) días antes del evento.

4. Queda establecido entre las partes, que la inobservancia del numeral anterior, plantea de manera inmediata una interrupción total del contrato.

5. La contratación de servicios por parte del BGC con terceros, no se garantizan sin su respectiva y previa cancelación. Se dará prioridad en la contratación de los mismos a nuestros concesionarios, tal como se establece en la Normativa General para la Realización de Eventos (NGPLRE).

6. Igualmente, las partes establecen que el contrato de servicio estará sujeto a cambio de precios por motivos ajenos a su voluntad (P/E: inflación). Los servicios adicionales deberán ser cancelados inmediatamente una vez estos sean aprobados.

7. El socio asume cualquier daño o avería ocasionada en las instalaciones del club, en el mobiliario existente o en el material de festejos, debiendo cancelar los daños y averías respectivas al precio actual del mercado. A tal efecto se levantara una lista de verificación y chequeo que permita cumplir con el procedimiento respectivo.

8. El socio conviene en entregar los espacios en las mismas condiciones en que estos fueron recibidos.

9. El club no se hace responsable por ningún objeto de valor, equipos ni materiales dejados en las áreas del Club.

10. Solo los socios solventes podrán solicitar áreas para realizar eventos sociales, profesionales o empresariales con los cuales se encuentren vinculados, previa comprobación de su status con el Dpto. de Cobranzas.

11. Las solicitudes deberán realizarse con 15 días mínimo de anticipación y de acuerdo al caso, podrán ser consideradas por la Junta Directiva.

12. El socio solicitante se hace responsable por el comportamiento y acciones de sus invitados.

13. No podrá realizarse ningún tipo de evento donde el socio solicitante no esté presente.

14. Cuarenta y ocho (48) horas antes del evento el socio entregara a la Coordinación de Comercialización, la lista de invitados, con detalle de: nombre, apellido y cédula de identidad de los asistentes, para así ejercer el debido control en la puerta de acceso al Club, de esta lista se anexará una copia en el contrato de servicio, en caso de fiestas infantiles se anexará otra copia con la lista de personas que vienen a traer y buscar a los menores invitados.

15. El área del restaurant podrá usarse cualquier día de la semana, para fines de semana o feriados se requerirá la previa coordinación entre el concesionario y la Coordinación de Comercialización.

16. El uso del área de piscina para eventos, es de martes a viernes de 11 am hasta las 9:30 pm, haciendo la salvedad que debido a razones de seguridad, nadie podrá permanecer dentro de la misma, luego de las 6:30 de la tarde.

17. Está prohibido en las instalaciones del Club el uso de papelillos, serpentinas, tánganas o cualquier material que por su constitución pueda ocasionar daños o implique riesgos. De igual forma se prohíbe romper

intencionadamente la decoración de los eventos, tales como: bombas, muñecos de anime, restos de piñatas u otros. Asimismo se prohíbe el consumo y la entrega de golosinas que contengan goma masticable (chicle).

18. Los baños destinados para eventos en el área de la piscina corresponden a los ubicados en dicho espacio y bajo ningún concepto a los ubicados en el resto de las áreas.

19. Por razones de seguridad está prohibido permanecer dentro de la piscina cuando esté lloviendo, en ausencia del salvavidas o fuera de los horarios establecidos para su uso.

20. Se prohíbe comer o ingerir bebidas dentro de la piscina, así como también se prohíbe el uso de material de vidrio o cristal en cualquier evento infantil.

21. En eventos infantiles, los menores no podrán permanecer solos en las instalaciones del Club. Es obligatoria la presencia de un adulto responsable que garantice la seguridad de estos.

22. El socio acepta como condición que la fecha pautada para su evento podrá ser modificada por motivos de fuerza mayor o por la realización de algún evento deportivo.

23. No se suspenden eventos por motivos climatológicos. Si dado el caso, ocurre la suspensión del algún evento por causa imputable al contratante sin haber realizado notificación alguna dentro de un lapso no menor de 72 horas, se considerará el evento como ejecutable. En este caso, todo pago efectuado será tomado como indemnización frente al club y sus proveedores.

24. Bajo ningún criterio, concepto o circunstancia se hace devolución alguna de dinero.

25. Se prohíbe el uso o porte de armas en las instalaciones del Club. En caso de requerir seguridad adicional la misma será coordinada por nosotros.

26. Cuando se trate de una reunión exclusiva de socios y para socios (Poyas), los socios deberán notificar con la debida anticipación a la Coordinación de Comercialización la intención de ejecución de esta, a objeto de coordinar el uso de los espacios y/o servicios. Queda establecido, que dichas actividades se encontraran exentas del cobro por canon de uso o mantenimiento, debiendo sin embargo cancelar todos los gastos generados por la atención del personal de servicio, (transporte, tarifas de servicio, horas extras u otros), así como cualquier otro gasto ocasionado por exceso o abuso en el uso de las instalaciones.

DEL INCUMPLIMIENTO

28. El incumplimiento de este reglamento en cualquiera de sus disposiciones, generará una notificación por escrito.

29. La segunda (2da) notificación por escrito generará una evaluación del caso por parte de la Junta Directiva.

30. Cualquier circunstancia que no esté contemplada en el presente Reglamento deberá ser canalizada con la Coordinación de Comercialización o a través de la Junta Directiva.

31. El desconocimiento de este reglamento no exime al socio u operario de su aplicación.